



---

**ORDENANZA N° 2974/2024**

**VISTO:**

El convenio suscripto entre el Gobierno de la Ciudad y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba el pasado 28 de mayo de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se adjunta dicho convenio de fecha 28 de mayo de 2024, suscripto entre la Municipalidad de Río Ceballos, representada en ese acto por el Sr. Intendente Municipal Ezequiel E. Lemos; y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba, representada en ese acto por el Defensor del Pueblo Adjunto Sr. Hugo Alberto Pozzi;

Que el objeto del mismo es la promoción y concertación de un programa de cooperación técnica y asistencia recíproca para la ejecución conjunta y coordinada de actividades institucionales, proyectos de investigación, y promoción en áreas de mutuo interés;

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de convalidar el Convenio en mención;

Que éste Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;

Por todo ello:



---

**ORDENANZA N° 2974/2024**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°.-) CONVALIDASE** el convenio celebrado entre el Gobierno de la Ciudad, representado en este acto por el Intendente Municipal Sr. Ezequiel Lemos; y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba representada en este acto por el Defensor del Pueblo Adjunto Sr. Hugo Alberto Pozzi, el pasado 28 de mayo de 2024 y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**Art. 2°.-) COMUNÍQUESE**, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 27MA, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2024  
CONSTANDO EN ACTA N° 2093.-**

---